

SISTEMA DE PLANEACION DEMOCRÁTICA MUNICIPAL.

El Sistema Nacional de Planeación Democrática constituye un conjunto articulado de relaciones funcionales que establecen las dependencias y entidades del sector público entre sí, con las organizaciones de los diversos grupos sociales y con las autoridades de las entidades federativas, a fin de realizar acciones de común acuerdo.

El Sistema Estatal de Planeación, forma parte del Sistema Nacional y tiene como propósito normar las actividades gubernamentales; a través de él, se encausan y orientan la administración pública del Estado y los municipios, para que en forma consensada, gobierno y ciudadanos se integren en un proceso de planeación participativa que permita establecer las bases sobre las cuales se impulsarán las políticas, programas y proyectos destinados a la consecución del Nayarit deseado.

La Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Nayarit establece la estructura básica a partir de la cual la administración coordinará los esfuerzos de los sectores público, social y privado para la integración del Plan Estatal de Desarrollo, su instrumentación, control y evaluación.

La estructura básica esta conformada por el Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Nayarit, (COPLADENAY) , el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN) y el Consejo de Participación Social para la Planeación, organismo que congrega a los sectores social y privado.

El COPLADE constituye el mecanismo más importante para la coordinación intergubernamental de las decisiones de inversión pública, mediante la integración e instrumentación del Plan, el control y evaluación de los programas. Así mismo representa el medio de enlace entre los sectores de la sociedad y los órganos de gobierno.

Al fortalecerlo se busca que cumpla un doble propósito: funcionar como foro de consulta técnica donde se hacen compatibles las demandas y propuestas de inversión, de los sectores administrativos de carácter federal, estatal y municipal y, a la vez, ser el órgano de decisión en esta materia.

Con el objeto de coordinar las acciones en los distintos ámbitos de gestión pública, de acuerdo con su reglamento interior, la estructura operativa del COPLADENAY para el adecuado cumplimiento de sus funciones se integra con los siguientes órganos:

- **Asamblea Plenaria**
- **Comisión Permanente**
- **Sub.-comités Sectoriales**
- **Sub.-comités Especiales**
- **Sub.-comités Regionales**

De manera análoga, el sistema municipal de planeación tiene en el COPLADEMUN el espacio de concurrencia y participación de los tres órdenes de gobierno y de los sectores social y privado; en su interior, se lleva a cabo un proceso integral de planeación a través del cual se distinguen actividades específicas en cuatro etapas: formulación, instrumentación, control y evaluación.

a).-La Formulación es el conjunto de actividades que se desarrollan en la elaboración del Plan Municipal de Desarrollo y los programas sectoriales y especiales. Comprende la elaboración de diagnósticos económicos y sociales de carácter global, sectorial e institucional, definición de los objetivos y las prioridades del desarrollo, tomando en cuenta las propuestas de la sociedad y el señalamiento de las estrategias y políticas congruentes entre sí.

b).-Instrumentación es el conjunto de actividades encaminadas a traducir los lineamientos y estrategias del plan y programas de mediano plazo, a objetivos y metas de corto plazo a través de la planeación operativa.

El Programa Operativo Anual (P.O.A) consiste en precisar las metas y acciones para cumplir con los objetivos establecidos, asignar recursos, determinar los responsables de la ejecución y precisar los tiempos de ejecución de los programas y acciones.

La instrumentación en el P.O.A. se realiza por medio de cuatro vertientes: **La de obligatoriedad** para todas las direcciones y organismos descentralizados de la administración municipal; **La de coordinación** que contempla las acciones de los gobiernos federal y estatal, que son materia de convenios con el propósito de hacer compatibles tareas comunes de ambos niveles de gobierno.

La de Concertación que comprende las acciones del programa operativo anual, que serán materia de convenios ó contratos con los particulares ó con los grupos sociales interesados en la ejecución concertada de dichas acciones; **La inducción** únicamente aplica para las organizaciones sociales y privadas, donde el gobierno busca conciliar sus acciones, con lo propuesto en el plan.

c).-El Control es el conjunto de actividades encaminadas a vigilar que la ejecución de las acciones corresponda a la normatividad que la rige y a lo establecido en el plan y los programas.

El control es un mecanismo preventivo y correctivo que permite la oportuna detección y corrección de desviaciones e insuficiencias ó incongruencias en el curso de la formulación, instrumentación, ejecución y evaluación de las acciones, con el propósito de procurar el cumplimiento de los objetivos, estrategias, políticas, metas y asignación de recursos, contenidos en el plan.

El Plan Municipal de Desarrollo 2008-2011 y los programas sectoriales y especiales que de él se deriven, serán un sólido marco de referencia para el diseño y puesta en marcha de la agenda de políticas públicas que tendrán como propósito dar enfoque a las acciones de gobierno, el posicionamiento en el escenario estatal y los resultados en cantidad y calidad para los Ruicenses.

d).-**La Evaluación** es el conjunto de actividades que permiten valorar cuantitativa y cualitativamente los resultados del plan y los programas en el lapso de un año, después de la aplicación de cada programa anual.

Después de la elaboración y autorización del Plan Municipal de Desarrollo, la etapa a seguir, es la ejecución del mismo, por tal circunstancia es indispensable, tener un seguimiento detallado de las acciones programadas.

A través del desempeño diario de la administración y apego al seguimiento y ejecución del plan, resulta de suma importancia evaluar los avances de los logros y también lo que no se ha realizado, con la finalidad de efectuar las correcciones necesarias.

A efecto de realizar el proceso de evaluación es indispensable establecer el seguimiento y control de las acciones, para lo cual, se diseñará e implementará un sistema de información continua, que al aplicarlo nos mostrará los mejores elementos de juicio para ver los resultados, la eficiencia, costos y calidad de la administración pública municipal.

Este evento deberá orientarse a presentar una valoración detallada de las acciones realizadas y los recursos aplicados; de igual forma se analizarán las limitaciones que se tuvieron para cumplir con lo plasmado en el plan.

Por la importancia del seguimiento y la evaluación, ésta Administración asume el compromiso de realizar el proceso, con la misma dinámica participativa e incluyente con que se trabajó la elaboración del plan.

Considerará una metodología que incorpore los parámetros planteados en forma institucional y aquellas opiniones y mediciones que puedan recogerse de la participación ciudadana, dando vigencia a nuestra afirmación de que los planteamientos ciudadanos, se transforman en compromisos de gobierno

El Sistema de Seguimiento y Evaluación se basará en cuatro indicadores del desempeño de la administración pública municipal. Éstos servirán de referencia para practicar una evaluación anual y tendrán como objetivo medir el avance, cualitativo y cuantitativo, en cumplimiento de los P.O.AS de las diferentes dependencias y organismos descentralizados:

Indicadores de Atención. Miden la satisfacción de los usuarios de los servicios públicos que provee el municipio. Con ello se pretende que el gobierno se adapte a las necesidades de la sociedad.

Indicadores de Gestión. Miden el cumplimiento en tiempo y forma de los objetivos, así como de la racionalidad en el uso de los recursos financieros.

Indicadores de Resultado. Miden la Cobertura y alcances de cada programa.

Indicadores de Impacto. Evalúan el efecto en la población de una política pública a través de los programas y proyectos aplicados, cuya mejora se identifique en los indicadores socioeconómicos disponibles.

Esta importante función la realizará la Unidad de Seguimiento y Evaluación del COPLADEMUN, misma que estará encabezada por la Contraloría Interna, las

direcciones de Planeación, Obras Públicas y Desarrollo Urbano, Tesorería y Oficialía Mayor.

En función de los resultados de la evaluación se propondrán, a la asamblea plenaria del Comité de Planeación para el Desarrollo del Municipio, COPLADEMUN, las modificaciones en las políticas, objetivos, estrategias y líneas de acción establecidas en este Plan, para impulsar el desarrollo municipal.